



ESTIMADO PRESTADOR:

Informamos a usted la modalidad de atención correspondiente a los Planes de cobertura vigente que dispone la **OSPe** para sus beneficiarios:

- 1) PLANES QUE **NO REQUIEREN EMISIÓN** DE BONOS DE CONSULTAS, O RECETARIOS MÉDICOS **NI AUTORIZACIÓN** DE PRÁCTICAS AMBULATORIAS DE BAJA COMPLEJIDAD
(LAS PRÁCTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SE HAYAN DESCRIPTAS EN ANEXO I)

OPESSA – OSPe YPF B – A 700 – A602 OSETRA – A604 – OSPe 704 Santa Cruz – OSPe SKANKA -704 PETROQUIMICA – A602 Ucasal – A307 NOA – A602 NOA

Modalidad de prestación:

- a. El afiliado deberá exhibir su credencial y su documento de identidad.
 - b. En caso de no contar con la misma debe exhibir la Constancia de Afiliación Vigente expedida por la **OSPe**.
 - c. El afiliado debe firmar al dorso (firma, aclaración, DNI y domicilio) las consultas, pedidos de medicamentos u orden de práctica, las que deberán ser realizadas en R/P membretado, con sello y firma del profesional prescriptor.
- 2) PLANES **QUE SI REQUIEREN EMISIÓN** DE BONO DE CONSULTAS, RECETARIOS MÉDICOS Y **AUTORIZACIÓN** EN TODAS LAS PRÁCTICAS AMBULATORIAS EMITIDAS POR EL COLEGIO MÉDICO DE JUJUY.

A425 - A610 – D456 – D471 – PMO – PMO SD - PMO MT – A425 SOA

Modalidad de prestación:

- a. El afiliado deberá exhibir su credencial y su documento de identidad.
- b. En caso de no contar con la misma debe exhibir la Constancia de Afiliación Vigente expedida por la **OSPe**.
- c. El afiliado **debe concurrir con la orden de consulta, pedidos de medicamentos u orden de práctica, emitidas por CMJ.**

- 3) PLANES CON ATENCIÓN DE INTERNACION EN LA RED COMPLETA DE PRESTADORES SANATORIALES CONTRATADOS POR EL COLEGIO MÉDICO DE JUJUY.

OPESSA – OSPe YPF B – A700 – A610 - A604- A602 OSETRA – OSPe 704 Santa Cruz – OSPe SKANKA - 704 PETROQUÍMICA –D456 –D471 A425

- a) Planes que tienen habitación con cama de habitación bloqueada:

OPESSA – OSPe YPF B – A700 – A610 - A604- A602 OSETRA – OSPe 704 Santa Cruz – OSPe SKANKA



- 4) PLANES CON ATENCIÓN DE INTERNACION EXCLUSIVAMENTE EN HOSPITALES PÚBLICOS Y CLINICA MAYO
(SALVO EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LA **OSPe**)

PMO – PMO SD – MONOTRIBUTO – PMO MT

- 5) NORMAS DE ATENCIÓN PARA PRESTACIONES EN **INTERNACIÓN CLÍNICA Y / O QUIRÚRGICA** Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS DE LAS MISMAS.

TODOS LOS PLANES VIGENTES

Modalidad de prestación:

La autorización de internaciones puede tramitarse por fax, correo electrónico **teniendo en cuenta los tiempos de notificación de las mismas** (programadas con 48 hs de anticipación y urgencias dentro de las 24 hs o primer día hábil siguiente) o personalmente en oficinas:

OSPe Delegación Jujuy

Salta N° 823 oficinas.

Tel / Fax: (0388) 4310678

E-mail: delegaciónjujuy@ospesalud.com.ar

Horario de Atención: lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs

Autorización de internación:

Programada con prótesis, la autorización tendrá que ser con siete (7) días hábiles de anticipación.

Programada sin prótesis, la autorización tendrá que ser con tres (3) días hábiles de anticipación.

Urgencia, deberán ser denuncias dentro de las 24 horas hábiles de producida la internación.

Toda Autorización de Internaciones deberá estar Autorizada por la OSPe

Le informamos que consultar el padrón de beneficiarios de **OSPe** a través de la línea gratuita **0800-345-1133** con la simple digitación del DNI del beneficiario. Podrá verificar estado y plan de cobertura del afiliado.

Ante urgencias fuera del horario de atención, el beneficiario puede comunicarse al Call Center:

0800-444-6773